

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA PONENTE: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

CONFLICTO DE COMPETENCIA. PROCESO DECLARATIVO ESPECIAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE LA ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. CONTRA ADOLFO SÁNCHEZ SUÁREZ. RAD. No. 41791-40-89-001-2022-00055-01.

Previo a dar resolución al conflicto de competencia suscitado al interior del expediente de la referencia, se torna necesario requerir al Juzgado Único Promiscuo Municipal de Tarqui – Huila, a efectos de que allegue a través de medio digital, y de forma inmediata, el expediente completo de radicación 41791-40-89-001-2022-00055-01.

Lo anterior, por cuanto una vez verificado el expediente digital que reposa en esta sede judicial, se advierte la imposibilidad de consultar la actuación surtida ante el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, bajo la radicación 41001-41-89-003-20222-00175-00, quien fue la autoridad judicial que en un primer momento declaró la falta de competencia para adelantar el asunto puesto bajo su conocimiento.

En armonía con lo expuesto se,

RESUELVE:

REQUERIR al Juzgado Único Promiscuo Municipal de Tarqui – Huila, a efectos que allegue a través de medio digital, y de manera inmediata, el expediente completo 41791-40-89-001-2022-00055-01, incluida la actuación surtida por el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, conforme a lo motivado en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:

Gilma Leticia Parada Pulido
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05e02296aa4526270086710f15e0a604025bcdb050a67cb88e226d1696ea7791**

Documento generado en 09/08/2022 04:34:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>